

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 14 de mayo de 1947 por la que se eleva la tarifa de sueldos y salarios establecida en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa.

Ilmo. Sr.: El tiempo transcurrido desde la fecha en que se promulgó la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo en Prensa, y los importantes cambios operados en las condiciones económico-sociales de dicha industria, hace necesario modificar la cuantía de las retribuciones fijadas en aquélla, para restablecer el equilibrio, concordándolo con la política general de salarios seguida por este Ministerio.

Por otra parte, es necesario implantar mejoras laborales que, como la participación en beneficios y la extensión a todas las categorías profesionales de los aumentos por años de servicio, han sido recogidas en las modernas Reglamentaciones del Trabajo.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se elevan en un 20 por 100 las tablas de sueldos y salarios contenidos en el artículo 37 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en Prensa, aprobada por Orden de 22 de diciembre de 1944.

Este aumento de las retribuciones bases se incrementará a las actualmente reales cuando sean superiores a las legales.

Art. 2.º El personal de plantilla de las Empresas de Prensa participará de los resultados económicos favorables que en cada ejercicio tengan aquéllas, según las normas siguientes:

1) Cuando las Empresas no obtengan un beneficio superior al 5 por 100, no habrá repartos al personal.

2) Cuando la Empresa obtenga un beneficio superior al 5 por 100, sin rebasar el 7 por 100, el personal percibirá el 6 por 100 de su retribución base.

3) Cuando los beneficios excediesen del 7 por 100, sin rebasar el 9 por 100, la participación del personal se elevará al 8 por 100, alcanzando el 10 por 100, si los beneficios excediesen del 9 por 100.

4) En las Empresas constituidas en Sociedades Anónimas, el beneficio estará determinado por el dividendo bruto percibido por los accionistas, con cargo a los beneficios realizados en el ejercicio.

Las Empresas que no adopten dicha forma social comunicarán a la Delegación de Trabajo o a la Dirección General, según el ámbito provincial o interprovincial de la Empresa, los beneficios obtenidos y participación en ellos del personal, mediante declaración jurada de los siguientes datos:

a) Capital invertido en la industria.

b) Gastos habidos en la explotación durante el ejercicio económico.

c) Ingresos alcanzados durante el mismo período de tiempo.

d) Beneficio obtenido.

5) Anualmente, dentro de los treinta días siguientes a la terminación de cada ejercicio económico, o en su caso, al de la celebración de la Junta general de accionistas, las Empresas liquidarán a su personal la cantidad que pudiera corresponderle por este concepto.

6) La retribución base será la fijada en el Cuadro de sueldos y salarios de la Reglamentación, más los aumentos periódicos por años de servicio.

7) Las Empresas en situación legal de quiebra quedan exceptuadas del cumplimiento de lo que en el presente artículo se dispone.

8) La percepción a que se refiere el presente artículo se entenderá, a todos los efectos, como remuneración directa por los servicios prestados.

Art. 3.º A fin de fomentar su vinculación con la Empresa, se establece para el grupo profesional obrero, de la Reglamentación de Prensa, aumentos periódicos por tiempo de servicios, consistentes en 5 quinquenios del 5 por 100 de su salario base, que comenzarán a contarse desde 1 de enero de 1940.

Art. 4.º El artículo 41 de la Reglamentación del Trabajo en Prensa quedará redactado de la siguiente manera:

«Los quinquenios se contarán en cada categoría en razón del tiempo servido en la misma, devengándose a partir del primer día del mes siguiente al en que se cumplan. Los que asciendan de categoría cobrarán el sueldo o salario base de la nueva, a menos que éste sea igual o inferior al sueldo que viniese percibiendo. En estos últimos casos, el ascendido tendrá derecho a percibir de entre los sueldos de la escala de su nueva categoría (escala que resulta de añadir al sueldo base de ésta los aumentos por tiempo) el inmediatamente superior al que cobraba antes del ascenso, y a devengar íntegramente, cuando le corresponda, el importe de los quinquenios que cumpla en la categoría a la cual ascendió.»

Art. 5.º Se autoriza a la Dirección General de Trabajo para dictar las aclaraciones que exija la interpretación de la presente disposición.

Art. 6.º Lo dispuesto en esta Orden ministerial comenzará a regir a partir del día 1.º de mayo del presente año, excepto en cuanto a la participación en beneficios, que se aplicará desde el 1.º de enero del año en curso.

Asimismo se aplicará la nueva redacción del artículo 41 a los ascensos que se hubieren producido desde la fecha de vigencia de la Reglamentación Nacional, si bien sus efectos económicos únicamente

tendrán efectividad desde 1.º de mayo del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 15 de junio.)

(G. C.—2.453)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

Circular a los Gobernadores civiles de todas las provincias por la que se suspenden las exhumaciones de cadáveres desde el día 1.º de julio hasta el día 1.º de octubre del corriente año.

Excmo. Sr.: Constituyendo un peligro cierto para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres en la época estival, aun cuando se las rodee de las mayores garantías higiénicas,

Esta Dirección General, cuyo principal deber es velar por la conservación de la salud pública, para evitar dicho peligro, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se suspenden las exhumaciones de cadáveres desde el día 1.º de julio, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1.º del próximo mes de octubre, en que podrán reanudarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

Segundo. Se exceptúan únicamente de la prohibición, a que se refiere el número anterior, las exhumaciones que pudieran decretar las Autoridades judiciales en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1947.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 15 de junio.)

(G. C.—2.454)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

MINAS

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de

Minería, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 27 de junio al 3 de julio de 1947:

«Vallecas», núm. 1.513.—Del término de Vallecas, solicitada por don Guillermo Galmez Nadal.

«Pilar», núm. 1.509.—Del término de San Lorenzo del Escorial, solicitada por don José Jiménez Villalobos.

Madrid, 16 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel Landecho.

Decreto.—Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito Minero a las prácticas de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, en cargo a los Alcaldes y demás Autoridades, dependientes de la mía, presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 16 de junio de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.455)

AYUNTAMIENTOS

MORALZARZAL

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad, en virtud de la superior autorización que tiene concedida y en cumplimiento del artículo 150 de la ley Municipal, base 19 de la Ley de 17 de julio de 1945 y de la aprobación del Presupuesto extraordinario por la Superioridad para nutrición de ingresos del mismo, como comprendido en el apartado d) del artículo 240 del Decreto (Ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, saca a pública subasta la enajenación por separado de cada una de las parcelas cuya extensión y tipo de subasta se detallan al final, con destino a casas habitables, a cuyo fin se condicionan estas enajenaciones. Las subastas se celebrarán en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, por el orden de publicación, a partir de las diez horas de la mañana del día que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de inserción del anuncio en este BOLETIN OFICIAL, descontado el día de su publicación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde, si delegare, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario de la misma, quien dará fe del acto.

nio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler Dueñas.
(A.—7.914)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don Ernesto Ramajos Aguilera, contra don Hugo Spinola Guadalupi, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de un millón doscientas mil pesetas, la finca siguiente:

«Casa en construcción número diecisiete, luego veintitrés y hoy veintinueve de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, de esta capital, manzana trescientos treinta del Ensanche, que constará de siete plantas o pisos y un ático, distribuidos, excepto el bajo y ático, en tres viviendas exteriores y cinco interiores cada uno. Estará dotada de las instalaciones completas de cocinas, cuartos de baño, luz, calefacción y ascensor. Linda: por su frente, al Sur, en línea de veinte metros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, en línea perpendicular a la precedente de cuarenta y nueve metros setenta centímetros, con finca segregada de ésta; por la derecha, con finca que fué de la viuda del Doctor Candela, y por el fondo, en otra línea de diecisiete metros treinta centímetros, con los mismos terrenos y otros del Banco de Roma. La superficie de esta finca es de novecientos catorce metros trece decímetros cuadrados, equivalentes a once mil se-

cientos setenta y tres pies noventa y nueve décimos cuadrados, de los cuales están destinados a patios ciento cuarenta y cinco metros cuadrados. Las siete plantas ocupan una superficie de diez mil sesenta y seis pies cuadrados, y la planta de áticos, nueve mil quinientos pies cuadrados.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio.

Que los autos y la certificación de títulos y cargas, traída del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.
(A.—7.913)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juez de primera instancia e instrucción número 6, de Madrid, hace saber haberse sobreesido el expediente de responsabilidades políticas número 3, de

1943, instruido por dicho Juzgado contra Francisco Márquez Coloma, el que por virtud de tal sobreesimiento ha quedado el inculpado en la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 19 de mayo de 1947.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de instrucción, Francisco de P. Serra.
(B.—3.461)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada por don José Bernal Algora, Juez de instrucción del núm. 16, de los de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas seguido a Nicolás Escamilla Simón, se hace saber que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha dictado auto en 24 de abril del corriente año, acordando el sobreesimiento provisional, y en su virtud dicho expedienteado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, teniendo sin más requisitos por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen llevado a cabo, sirviendo el presente de notificación a dicho interesado.

Y para su inserción en los Boletines Oficiales del Estado, de esta provincia y de la de Salamanca, se expide el presente en Madrid, a tres de junio de 1947.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada. Visto bueno: El Juez, José Bernal.
(B.—3.852)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 6

Para que llegue a conocimiento de los inculcados, por el Juzgado municipal número 6, de Madrid, se han dictado las resoluciones en los juicios de faltas que a continuación se detallan:

Número del juicio.—Fecha de la sentencia.—Falta.—Nombre de los condenados.—Pena impuesta.

47.—25 de marzo.—Hurto.—Carmen González Menéndez.—Diez días de arresto y costas.

76.—11 de marzo.—Hurto.—Esteban Echevarría Llorente.—Ocho días de arresto y costas.

330.—11 de marzo.—Lesiones.—Concepción Quintas Losa.—Dos días de arresto y costas.

361.—25 de marzo.—Hurto.—Cándida Iglesias Taboada.—Diez pesetas de multa y costas.

403.—29 de abril.—Malos tratos.—Luis Macaya Sanz.—Cinco pesetas de multa y costas.

420.—25 de marzo.—Escándalo.—Rafaela Gallego Ibañez.—Veinticinco pesetas de multa y costas.

452.—25 de marzo.—Hurto.—María Sáinz Orinoza.—Diez días de arresto y costas.

486.—11 de marzo.—Estafa.—Pablo Cambón García.—Cinco días de arresto y costas.

490.—11 de marzo.—Lesiones.—María Beltrán del Río.—Dos días de arresto y costas.

494.—11 de marzo.—Lesiones.—Encarnación Bebia Causillas.—Dos días de arresto y costas.

444.—23 de abril de 1947.—Hurto.—Carlos Sánchez Fernániz.—Diez días de arresto y costas.

717.—22 de abril de 1947.—Lesiones.—Ruperto Aguado Delgado.—Cien pesetas de multa y costas.

753.—22 de abril de 1947.—Estafa.—Julían Martínez.—Cinco días de arresto y costas.

754.—22 de abril de 1947.—Hurto.—Alfonso Fernández Ayuso.—Treinta días de arresto y costas.

801.—23 de abril de 1947.—Hurto.—Angel Hermina Hernández.—Cinco días de arresto y costas.

833.—22 de abril de 1947.—Lesiones.—Pía Alastruey y Melchor Montero.—Cinco días de arresto menor y costas.

849.—22 de abril de 1947.—Lesiones.—Emilio Cebolla y Pilar García.—Cinco días de arresto y costas.

853.—22 de abril de 1947.—Lesiones.—Luisa Fernández Magaver.—Dos días de arresto y costas.

856.—22 de abril de 1947.—Lesiones.—Félix Núñez Pérez.—Cinco días de arresto y costas.

Corporación y la Comunidad de Hijas de la Caridad que regentan dicha Residencia.

535. Declarar de abono, a cargo del concepto número 216, capítulo VIII, artículo 4.º, del vigente Presupuesto de Gastos, a favor de la Rvda. Madre Superiora de la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, la cantidad de 5.356,47 pesetas, importe de la cuenta de gastos realizados fuera de contrato durante el segundo semestre del pasado año, de conformidad con lo previsto contractualmente entre la Corporación y la Comunidad de Hijas de la Caridad que regentan el Establecimiento.

536. Declarar de abono, a cargo del concepto 216, capítulo VIII, artículo 4.º, del vigente Presupuesto de Gastos, a favor de la Rvda. Madre Superiora de la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, la cantidad de 4.522,85 pesetas, importe de la cuenta de gastos realizados con motivo de las pasadas fiestas de Navidad, de conformidad con lo previsto contractualmente entre la Corporación y la Comunidad de Hijas de la Caridad que regentan el Establecimiento.

537. Elevar a la Superioridad expediente instruido por la Sección en cumplimiento de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, para legalización de los Grupos Escolares que funcionan en los Colegios provinciales de Nuestra Señora de las Mercedes y de Nuestra Señora de la Paz, dependientes de esta Corporación.

538. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de Varones, de Ciempozuelos, a partir de 1.º de abril del año en curso, del enfermo mental Julián Sánchez Castaño, por haberse justificado documentalmete corresponde esta obligación a la Diputación de Madrid.

539. Aceptar propuesta cursada por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, con el visto bueno del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, y, en su consecuencia, designar a don Juan Antonio Alonso Muñozerro, Director facultativo del Instituto provincial de Puericultura, para que ostente la representación de la Diputación Provincial de Madrid en la Conferencia

taria en 22 de agosto de 1946, procediendo a tramitar el oportuno expediente de clasificación.

522. Devolver a doña Laura Brenes de la Guardia, por no haberse presentado reclamación alguna ni estar sujeta a responsabilidad, la fianza que por un importe de 75.000 pesetas nominales, en Títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, series A, B, y C, constituyó en 26 de junio de 1942 en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, para garantizar la gestión del que fué Agente ejecutivo del impuesto de Cédulas personales de esta Diputación Provincial, don José María Delgado de Robles y Velasco, devolución que se hará previa justificación de haber satisfecho el pago de Derechos reales y anuncio publicado al efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

523. Desestimar instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Serna del Monte, solicitando la exención o reducción de la Tasa provincial de Rodaje.

524. Desestimar instancia suscrita por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piñuécar, en nombre de los vecinos de aquella localidad afectados por la Tasa provincial de Rodaje, en la que solicitan la reducción de las cuotas que han de abonar por el citado concepto impositivo.

525. Devolver a don Hilario Hernán González la cantidad de 60 pesetas que por Tasa provincial de Rodaje satisfizo por conducto del Ayuntamiento de esta capital, en razón de haber acreditado el pago por el mismo concepto a través del Ayuntamiento de Fuencarral.

526. Quedar enterada de que por la Tesorería de Hacienda de la provincia han sido aprobadas las cuentas del segundo semestre del año 1946, rendidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 223 del Estatuto de Recaudación, por los Servicios de esta Corporación, correspondientes a las Zonas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado de Centro, Hospicio, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa, Latina, Palacio, Universidad, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna.

864.—15 de abril de 1947.—Lesiones.—Juan Mateo Reviejo.—Cinco días de arresto y costas.

24.—25 de marzo.—Hurto.—Antonio Ruiz Zambrana.—Veinte días de arresto y costas.

64.—29 de abril.—Hurto.—Marcelino González Sansegundo.—Veinte días de arresto y costas.

99.—15 de abril.—Hurto.—José Pérez del Val.—Quince días de arresto, cuarenta pesetas de indemnización y costas.

231.—15 de abril.—Estafa.—Antonia Ramírez y Antonio Muñela.—Diez días de arresto y costas.

321.—25 de marzo.—Hurto.—Ramón Miranda Arias.—Diez días de arresto y costas.

322.—11 de marzo.—Hurto.—Joaquín Turati y José María Collado.—Ocho días de arresto a cada uno y costas.

271.—29 de abril.—Escándalo.—Juan de Dios Galera.—Cinco días de arresto, nueve pesetas de indemnización y costas.

344.—25 de marzo.—Estafa.—Vicente Antón Sellés.—Treinta días de arresto, 234 pesetas de indemnización y costas.

351.—25 de marzo.—Hurto.—Adelina Merino.—Veinte días de arresto, 100 pesetas de indemnización y costas.

371.—29 de abril.—Lesiones.—Ignacio Urbina.—Cincuenta pesetas de multa y costas.

514.—18 marzo.—Lesiones.—Encarnación Blanco y Encarnación Cortijo.—Cinco días de arresto y costas.

515.—18 de marzo.—Escándalo.—Amparo Pérez Vera y Antonio García.—Veinticinco pesetas de multa y costas.

575.—29 de abril.—Estafa.—Francisco Cacho Hernández y Félix Tordesillas.—Treinta días de arresto y costas.

658.—25 de marzo.—Lesiones.—Francisca Sánchez Toledo.—Cinco días de arresto y costas.

674.—11 de marzo.—Malos tratos.—Pilar Carrillo de Albornoz.—Diez pesetas de multa y costas.

761.—18 de marzo.—Lesiones.—José Beltrán Campillo.—Diez días de arresto y costas.

150.—29 de abril.—Lesiones.—José Genovés Ferrando.—Veinticinco pesetas de multa y costas.

125.—29 de abril.—Escándalo.—Julia Guillén Palomo.—Veinticinco pesetas de multa y costas.

87.—15 de abril.—Lesiones.—Faustino Navas Valdés.—Cincuenta pesetas de multa y costas.

1.—22 de abril.—Estafa.—Antonio Alonso García.—Dos días de arresto menor, 25 céntimos de indemnización y costas.

(B.—3.062)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas que se tramita en el Juzgado municipal número 11, de Madrid, bajo el número 823, del año 1946, sobre lesiones de María Concepción Santo Domingo, contra su esposo Juan José Sánchez Sánchez, que tuvieron su domicilio últimamente en la calle de Santa Juliana, número 36, se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 1947 absolviendo a dicho denunciado.

(B.—3.336)

En el juicio verbal de faltas que se tramita en el Juzgado municipal número 11, de Madrid, bajo el número 68, del año 1947, sobre daños, contra Elena Jiménez Jiménez, de veinte años, soltera, natural de Madrid, de la que se desconoce su paradero, se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 1947 condenando a dicha Elena Jiménez, como autora de una falta de daños, a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de 40 pesetas y pago de costas del juicio.

(B.—3.335)

En el juicio verbal de faltas que se tramita en el Juzgado municipal número 11, de Madrid, bajo el número 113, del año 1947, sobre hurto de un reloj, contra José Hernández Marín, de veintiséis años, hijo de Juan y Luz, soltero, albañil, natural de Hellín (Albacete), del que se desconoce su paradero, se ha dictado sentencia, fecha 12 de mayo de 1947, condenando al referido José Hernández, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

(B.—3.333)

En el juicio verbal de faltas que se tramita en el Juzgado municipal número 11, de Madrid, bajo el número 829, del año 1946, se ha dictado sentencia, fecha 12 de mayo de 1947, condenando a Manuel Vilches Serrano, de treinta y ocho años, mecánico, hijo de Enrique y Purificación, del que se desconoce su paradero, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación y pago de costas.

(B.—3.334)

En el juicio verbal de faltas que se tramita en el Juzgado municipal número 11, de Madrid, bajo el número 237, de 1946, contra Justo Cebolla García y Rafael Fernández Gutiérrez, de los que se desconocen sus paraderos, se ha dictado sentencia, fecha 12 de mayo de 1947, condenando a los referidos, como autores de una falta de estafa de un reloj, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 110 pesetas y pago de costas.

(B.—3.332)

JUZGADO NUMERO 19

Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Flora Alonso Pérez y Valentina García Lastra, bajo el núm. 325, de 1946, por lesiones.—Por sentencia de 15 de abril de 1947 han sido condenadas Valentina García Lastra y Flora Alonso Pérez a la pena de cinco días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad.

(B.—3.069)

Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Florentina Cortázar Vinuesa y Juliana Cortázar Vinuesa, bajo el número 730, de 1946, por lesiones.—Por sentencia de 15 de abril de 1947 han sido condenadas Florentina Cortázar Vinuesa y Juliana Cortázar Vinuesa a la pena de seis días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—3.070)

JUZGADO NUMERO 21

En dicho Juzgado, y bajo el número 54 de orden, del año actual, se ha segui-

do juicio verbal de faltas por hurto, contra Mariano Nogueras Juan y Antonio García Atance, en el que se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1947 absolviendo libremente a los denunciados Mariano Nogueras Juan y Antonio García Atance, declarando de oficio las costas del presente juicio.

(B.—2.936)

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha señalado la fecha del día 30 de junio actual, y hora de las dieciocho, para celebrar la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1946, en su domicilio social, calle de Santa Catalina, número 7, segundo, de esta capital.

Se advierte a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, sobre la justificación del derecho de asistencia a esta reunión y derecho de representación.

Madrid, 18 de junio de 1947.—«Salto del Cortijo», S. A.—El Consejero Delegado, Eugenio Rodríguez.

(A.—7.911)

SUBASTA PUBLICA

Se saca a subasta pública una era situada en término municipal de Aranjuez, de haber 28 áreas y 53 centiáreas, propiedad del menor Luis de Arana Baquero, siendo el tipo de tasación de 28.530 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 25 del actual mes de junio, a las doce horas, en la Notaría de Aranjuez, donde pueden examinarse los títulos de propiedad y pliego de condiciones hasta dicho día.

Aranjuez, 4 de junio de 1947.—El tutor, Ricardo Baquero.

(A.—7.912)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

527. Desestimar instancia suscrita por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Braojos, en nombre de los vecinos de aquella localidad afectados por la Tasa provincial de Rodaje, en la que solicitan la reducción de las cuotas que han de abonar por el citado concepto impositivo.

528. Aprobar las bases propuestas por la Junta de Servicios Recaudatorios para la provisión de las Zonas recaudatorias de Contribuciones e Impuestos del Estado de Navalcarnero y La Latina, de esta provincia (Servicio concedido a esta Corporación por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de julio de 1943), y acordar se convoque el concurso pertinente para la designación de los respectivos Recaudadores de dichas Zonas, con arreglo a las citadas bases y preceptos aplicables; correspondiendo la primera de las citadas Zonas al turno de funcionarios provinciales, y la segunda, al de funcionarios de Hacienda.

529. Ratificar acuerdos anteriores de la Excm. Comisión Gestora, sobre enajenación de terrenos de la Corporación, sitos en el lugar denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital, expediente que se encuentra en el día de hoy en trámite de solicitud de la autorización de la Superioridad prevista por las disposiciones vigentes, y enajenación que ha de hacerse en pública subasta y por parcelas; aprobando asimismo tasación de las que en su caso han de ser subastadas en primer lugar, en la forma que resulta de informe emitido por la Sección de Edificios provinciales de esta Diputación, aprobado por la Comisión de Hacienda.

530. Quedar enterada de la comunicación remitida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, relacionada con diversos extremos pendientes con el mismo y en conexión también con enajenación, en trámite al Ministerio del Ejército, de terrenos y edificaciones constitutivas del Instituto Psiquiátrico de la mencionada ciudad, y prestar conformidad a la comunicación repetida aprobando liquidación que ha de formalizarse con el repetido Municipio en su día y previo cumplimiento de las obligaciones y com-

promisos recíprocos que igualmente se fijan, según resulta de informe emitido por la Asesoría jurídica de esta Diputación.

Sesión del día 30 de abril de 1947

531. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a Baltasar García Jubera y Rufino Vázquez Castro, números 303 y 304, respectivamente, del turno y cuando por el mismo les corresponda.

532. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a Eusebia Martínez Baranda y Martina Ubalde Arriaga, números 450 y 452, respectivamente, del turno y cuando por el mismo les corresponda.

533. Acceder a lo solicitado por las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Juana Lapuente Martín, Josefa y Paula Badenas Campo, por justificar el requisito exigible de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su consecuencia, declarar de abono a favor de cada una de ellas la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que les correspondió, durante su estancia en el Colegio, en los sorteos celebrados los días 22 de diciembre de 1941, 11 de febrero de 1927 y 23 de mayo de 1944, respectivamente.

534. Declarar de abono a favor de la Rvda. Madre Superiora de la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, la cantidad de 9.394,20 pesetas, anticipadas por la misma, importe del carbón suministrado al Establecimiento para el servicio de calefacción durante el invierno de 1946-47, en la siguiente forma: 3.132 pesetas a cargo del concepto número 252 del Presupuesto del pasado ejercicio, y el resto, de 5.262,20 pesetas, al del concepto 215 del vigente, de conformidad con lo previsto contractualmente entre la